



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 05 AGO. 2025

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la incorporación de pleno derecho al dominio privado del Estado (Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas), de un predio ubicado en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Canelones;-----

RESULTANDO: I) que ante la solicitud de compra de una fracción de terreno, por parte del Sr. Carlos Adrián González Soca, ubicado en la Ruta N° 75 – km 36.200 entre Camino Bo y Camino Herosa, la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informó que la misma, fue utilizada como base de acopio de materiales por más de 40 años;-----

II) que conforme a lo informado, la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, entiende pertinente la aplicación del Artículo 361 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el Artículo 340 de la Ley N° 19.924, de fecha 18 de diciembre de 2020, que establece: "*Declárense prescriptas a favor del Estado por el transcurso de más de veinte años, todas las áreas de terreno destinada a rutas*

000077

nacionales, incluidas las comprendidas por la faja de dominio público que accede a las mismas y que hayan quedado de hecho libradas al uso público, así como todas aquellas que se encuentren ocupadas por instalaciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en cumplimiento de sus cometidos;-----

III) que la División Expropiaciones de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que estudiados los Planos de Mensura, éstos fueron registrados en la Dirección de Topografía el 20 de julio de 1923, por el Agrimensor Carlos Furriol (Carpeta 22319 del Archivo Nacional de Planos) y por el Agrimensor Mario Troccoli, en octubre de 1946 realizado por la Dirección de Vialidad, comunicando que el bien en cuestión, corresponde a la sede de un antiguo vivero y oficinas de arbolado;-----

IV) que estudiados los antecedentes gráficos y las áreas catastrales de los padrones linderos, la División Expropiaciones de la mencionada Dirección, concluye que la fracción objeto de las presentes, no se encuentra empadronada, estando erróneo el parcelario catastral, por lo que se procedió a sustituir el plano de mensura correspondiente;-----

V) que asimismo, se deberá redactar un proyecto de resolución de prescripción disponiendo el empadronamiento catastral del inmueble, que



**Ministerio de Transporte
y Obras Públicas**

pasará de pleno derecho a integrar el patrimonio de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a los efectos de realizar las inscripciones registrales de rigor, previo a disponer sobre la eventual enajenación del mismo;-----

VI) que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal a los presentes obrados.-----

CONSIDERANDO: que es pertinente proceder en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido por el Artículo 361 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el Artículo 340 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y en el Decreto N° 343/016, de 28 de octubre de 2016;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase incorporado de pleno derecho al dominio privado del Estado (Dirección Nacional de Vialidad – Ministerio de Transporte y Obras Públicas), una fracción de terreno ubicada en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Canelones delineada en el plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Federico Scocozza de, 20 de febrero de 2025, con un

área de 1ha 0000m² y sus deslindes son: por el Este 70m frente a Ruta N° 75; por el Sur 145m0 lindando con el Padrón 11.881; por el Oeste 70m0 y por el Norte 145m0 lindando ambos vientos con el Padrón 11.883 .-----

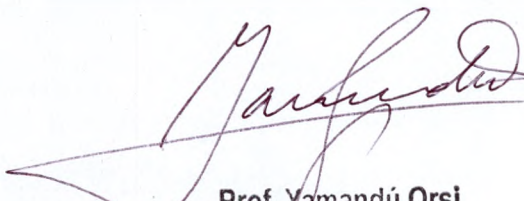
2º) Dispóngase el empadronamiento catastral y registro del plano de mensura citado en el numeral 1º) de la parte dispositiva de la presente resolución.-----

3º) Inscribáse la presente Resolución en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria.-----

4º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Catastro y a la Intendencia de Canelones, cumplido vuelva a la Dirección Nacional de Topografía y a la Dirección Nacional de Vialidad a los efectos correspondientes.-----



LUCIA ETCHEVERRY



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA